

SOLICITUD DE PRESTACIÓN POR DECESOS

<u>Datos del colegiado:</u>	
Número de colegiado	DNI
Nombre y apellidos	
Datos del solicitante:	
Nombre y apellidos	F.Nac
DNI Tlfno	Móvil
Dirección	
CPPoblación	
E-mail	
Solicita que, previo los trámites reglamentarios, le sea concedida la ay Por el mero hecho de suscribir esta propuesta, el peticionario acepta, s adopte la Fundación, y declara que lo expuesto (todos los datos) es abs	in derecho a ulterior reclamación, los acuerdos que para resolverla
Por control interno, en el caso de ayudas realizadas mediante cheque procederemos a su anulación.	transcurridos 90 días contados a partir de la emisión del mismo,
De conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección nos proporciona pasarán a formar parte de los ficheros responsabilidad comunicados al Colegio Oficial de Médicos de Tenerife y Administracio confidencialidad y medidas de seguridad exigidas por la normativa. Pod acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede de para el tratamiento de sus datos con los fines arriba indicados.	l de esta Fundación para la gestión y pago de las ayudas, y serán nes Públicas para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, con la drá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de
LA FUNDACION DECLARARA A HACIENDA LAS CA	NTIDADES ENTREGADAS A SUS BENEFICIARIOS/AS.
Firmado en	, ade de de



Definición:

• Aportación para ayudas a los gastos por deceso.

Destinatario:

• Herederos legales del Médico Colegiado.

Aportaciones:

Cantidad máxima por colegiado: 3.000 €.

Requisitos:

 Quince últimos años de colegiación ininterrumpida en el COMTF (modalidad ordinaria de colegiación) y hasta el momento del fallecimiento.

Documentación a aportar:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (por alguno/a de los herederos/as legales).
- DNI del fallecido y el/los beneficiario/s.
- Certificado de defunción.
- Certificado de matrimonio o Libro de Familia.
- Certificado de últimas voluntades y Testamento si lo hubiera.
- Declaración de Herederos, si no hay otorgado Testamento.
- Fe de vida de los beneficiarios.

Plazo:

• En los tres primeros meses después de ocurrido el deceso.

Incompatibilidades:

No tiene.

Nota:

•	La concesión de la prestación/ayuda queda condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria para la misma en el ejercicio correspondiente a la solicitud.

Firma del/a solicitante